



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Tres de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00045-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda EJECUTIVA LABORAL instaurada por OLGA AMPARO VELEZ LOAIZA en contra de COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportarse nuevamente constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda ejecutiva por el medio electrónico oficial a la parte demandada COLFONDOS S.A., ya que, la misma fue remitida al correo electrónico [jemartinez@colfondos.com.co](mailto:jemartinez@colfondos.com.co), y del certificado de existencia y representación, se logra evidenciar que el correo para notificaciones judiciales es [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co).

-Adecuará el acápite de notificaciones respecto a la ejecutada COLFONDOS S.A., ya que, del certificado de existencia y representación, se logra evidenciar que el correo para notificaciones judiciales es [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co).

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 037  
hoy 04 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec12a4e76d418ee5dcb0b69e5156706b90068f5809792fccca3468b49fc8f1d1c**  
Documento generado en 03/03/2022 01:48:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**